



**FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS**



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba, 28 de Mayo de 2015

VISTO:

Los pedidos formulados por la Secretaria Ejecutiva de la Escuela de Graduados de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad profesional independiente, docente nacional de posgrado al Cr. ALDO GUSTAVO CONSOLI DNI N° 22211213;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha agregado la documentación que exige la normativa vigente y que ha sido controlada previamente por la responsable de Convenios y Contratos de la Facultad y por la responsable de Asuntos Jurídicos.
Que se han elaborado los informes que exige la Ord. HCS N° 05/12;
Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación;
Que el plazo de contratación y el monto de la retribución total, se adecuan a lo dispuesto por el art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12.
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por las normas citadas;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Contratar al Cr. ALDO GUSTAVO CONSOLI DNI N° 22211213, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, docente nacional de posgrado, el día 17 de junio de 2015 para el dictado de la materia Fiscalidad Internacional de la MAESTRIA EN COMERCIO INTERNACIONAL.

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Cr. ALDO GUSTAVO CONSOLI DNI N° 22211213 por el dictado del Seminario de Tributación Internacional de la ESPECIALIZACIÓN DE TRIBUTACIÓN el día 15 de mayo de 2015 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3°.- La Retribución que percibirá el Profesional será la suma total de pesos dos mil (\$2000,00) por el dictado en la MAESTRIA EN COMERCIO INTERNACIONAL y de pesos dos mil trescientos (\$2300,00) por el dictado en la ESPECIALIZACIÓN DE TRIBUTACIÓN, erogaciones que serán afrontadas con recursos propios de la Escuela de Graduados. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 4°.- Notifíquese fehacientemente al interesado, al Área Económica Financiera y a la Escuela de Graduados de esta Unidad Académica

RESOLUCIÓN DECANAL N° 472/2015

Mgter. MARCELO A. SÁNCHEZ
Secretario de Administración
Facultad de Ciencias Económicas

Lic. FRANCISCO MANUEL CUEGAKA
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas